

UNID@S

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

1. Unid@s es una Agrupación de ciudadanas y ciudadanos mexicanos que con apego a las normas contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en sus artículos 9 y 35, así como al conjunto de las leyes que de ella emanan, aspiran a participar en la superación pacífica de la sociedad.
2. Buscamos construir una sociedad justa, fraterna, próspera y con igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
3. Nuestra línea política es luchar por la solución pacífica, democrática y progresista de los grandes problemas nacionales, retomando críticamente la gran tradición de los movimientos populares del país, del continente y del mundo.
4. Nuestras tareas están orientadas a contribuir para eliminar las diferencias sociales y coadyuvar al progreso de la democracia, la justicia y la paz. Fortalecer los grandes logros del pueblo mexicano en sus derechos y reivindicaciones, las diversas modalidades de autogestión social de manera creativa, con la participación general de las organizaciones naturales de la sociedad.
5. Concebimos la convivencia social a partir del respeto al libre pensamiento, opinión y actuación de cada uno de sus miembros que acude al diálogo para conciliar diferencias; a la solidaridad y al respeto a la ley como fórmula para transformar pacíficamente el presente y construir un futuro mejor.
6. Nuestra organización nacional desarrolla sus tareas, programas, relaciones y funciones bajo el principio de la unidad nacional, la integración de todos los sectores sociales y la participación consciente en todos en beneficio de la Nación.
7. La línea política constituye la base de unidad de los afiliados como agrupación nacional.
8. Entre los valores que guían y acompañan nuestro desarrollo organizacional y programático están:

ANEXO DOS

- La libertad de acción, pensamiento, organización y de movimiento en todos los niveles, aspectos y ámbitos de la vida nacional.
 - La dignidad que consiste en el valor de la persona humana sin tener en cuenta su posición social, profesión, nacionalidad, creencia y procedencia. Este valor refleja la actitud del ser humano para consigo mismo y de la sociedad para con él, requisito fundamental para el reconocimiento de sus derechos.
9. En el campo económico, Unid@s se apega a los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para sostener que:
 10. La economía integra la participación del Estado, el sector privado y el sector social como agentes del proceso económico nacional, siendo eje rector el primero. Consideramos como objetivo la inclusión social que conjuga la compensación, la solidaridad, la interdependencia, la seguridad y la justicia social.
 11. La economía nacional tiene que desarrollarse y no solamente evolucionar superando la crisis, las perturbaciones periódicas y los desequilibrios constantes. Este desarrollo debe darse sobre la base de la conservación, la regeneración y la cuidadosa administración de la naturaleza, los recursos renovables y no renovables, y del medio ambiente en general. Sólo una relación adecuada entre la sociedad y la naturaleza, entre el ser humano y su medio, entre el proceso productivo y los recursos disponibles, podrá traducirse en la organización económica pertinente para los tiempos en que nos encontramos.
 12. La estructura y la dinámica de la economía nacional exigen la participación de la población en edad de trabajar como una forma concreta de resolver el problema histórico del desempleo y la desocupación. Las unidades, los sectores y las actividades económicas existentes tienen la capacidad de utilizar toda la fuerza laboral.
 13. Es necesario combatir la corrupción, el despilfarro, la explotación irracional de los recursos naturales, las formas de la contaminación ambiental, las actividades económicas ilícitas, las prácticas desleales, el acaparamiento y la especulación.

14. Hay que promover las diversas actividades económicas lícitas que el pueblo ha creado como mecanismo de sobrevivencia elevando a la categoría de actividades formales; buscando el fortalecimiento de las micro, pequeña y mediana empresas, al igual que el sector social, como palancas básicas del desarrollo económico, la creación de empleos y la contribución significativa al mejoramiento de los niveles y condiciones de vida de la población. Para ello es importante que el Estado provea los recursos necesarios y cree las condiciones adecuadas. Lo cual, en modo alguno, significa desconocer ni contraponerlo a la presencia de las empresas privadas.
15. Se deben diversificar las relaciones económicas internacionales sobre la base de interés nacional, la independencia del país y la reciprocidad. La globalización por una parte concede ciertas oportunidades para que las naciones interactúen recíprocamente, pero por otra, genera una gran exclusión social. Situación que hace patente la necesidad de una estrategia basada en la solidaridad y la equidad.
16. Alentar la producción nacional en todos los sectores económicos con el fin de no profundizar la dependencia económica, por un lado, y por el otro, con el propósito de generar la tecnología propia que responda a las necesidades del sector primario, secundario y terciario de la economía nacional.
17. En lo que se refiere al nivel social, Unid@s, como agrupación nacional, propone:
 - La plena vigencia de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de la población nacional.
 - En todos los niveles, situaciones y campos de la vida social concretar la convivencia pacífica y el cambio pacífico.
 - La sociedad nacional tiene que ser integrada desde la interculturalidad, es decir, la apertura al reconocimiento de la diversidad poblacional en condiciones de equidad, tolerancia y respeto mutuo a las diferencias.
 - Se reivindica la igualdad real, jurídica y formal de los derechos de todos los sectores sociales que conforman la sociedad. Hay que combatir toda forma de discriminación, desigualdad, violencia e injusticia donde quiera que se manifieste.

ANEXO DOS

- Asumimos y defendemos los derechos humanos como elemento esencial que configura una sociedad, pero sin desconocer que existen derechos particulares de grupos y sectores sociales.
18. El Estado Mexicano es una democracia representativa y federal. Este reconocimiento es fundamental para quienes estamos abocados a la construcción de una sociedad justa donde impere la democracia en todos sus ámbitos y niveles. A su vez es condición indispensable el reconocimiento del municipio como célula fundamental de nuestro sistema político de gobierno.
 19. Reconocemos a la democracia que tiene como eje a la ciudadanía, que se define por el pleno derecho de la comunidad a la construcción de una sociedad sin marginados ni excluidos, donde more la paz, la justicia y el bienestar. Proponemos transitar a una nueva democracia que genere organizaciones ciudadanas a partir de un movimiento desde abajo, que pueda proponer y tomar sus decisiones en toda circunstancia y momento.
 20. En el desarrollo del sistema político nacional, donde los actores políticos actuales son esencialmente partidos políticos, es impostergable la necesidad de una nueva representación política construida y conducida desde la auténtica organización de los ciudadanos que promueva la unidad de todos los esfuerzos sin distinción de raza, doctrina, sexo e ideología.
 21. La organización de los ciudadanos tiene que impulsar las ideas, las acciones y las decisiones para resolver los problemas del país, permitir el acceso equitativo de hombres y mujeres al poder político, instaurar los auténticos representantes del pueblo que se despojen del autoritarismo, la corrupción, la manipulación y de la ineptitud, y para elegir a los conductores del Estado nacional y la administración pública ajenos a la corrupción, el burocratismo, la intolerancia, las componendas y el clientelismo.
 22. Hay que combatir toda discriminación política latente y activa que está presente en la sociedad nacional. Pugnamos por el pleno ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos mexicanos. Ningún ciudadano, hombre y/o mujer debe ser excluido ni marginado de la participación política. Los ciudadanos deben tener sus espacios de encuentro, convivencia y participación política sin limitaciones, aislamientos ni coacciones.

ANEXO DOS

23. Para que la participación política de los ciudadanos sea efectiva y progresiva en el país debe prevalecer el estado de derecho y el principio de legalidad. El principio de la ley dentro del territorio nacional es fundamental por ser útil y justa en la regulación de las relaciones sociales.
24. Unid@s es una agrupación nacional independiente y autónoma que no está sujeta ni subordinada a ninguna organización internacional o que dependa de cualquier partido político nacional o extranjero.
25. En Unid@s como agrupación político nacional, queda prohibido solicitar o recibir apoyo económico proveniente de extranjeros, asociaciones religiosas, agrupaciones confesionales y de ministros de culto o sectas, así como de personas que prohíbe la legislación vigente en materia política y de financiamiento de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

PROGRAMA DE ACCIÓN

Unid@s, como agrupación política, nace del influjo que proporciona la fuerza de la ciudadanía mexicana. Está comprometida con la transformación democrática del país, por lo que mantiene un programa de acción permanente.

Buscaremos alcanzar las reivindicaciones sociales en políticas públicas que permitan la transformación de la realidad actual de nuestro país, de acuerdo a los objetivos que más anhela la sociedad mexicana.

Hoy México es un país convulsionado, la economía tiene un reducido crecimiento, con señales de recesión, e insuficiente para generar empleos bien remunerados. Una economía que genera desigualdad y exacerba la pobreza extrema de la mayoría de las y los mexicanos. En cada entidad federativa del país las condiciones sociales, económicas y políticas son diferentes pero los contrastes son evidentes: la gran mayoría de la población vive en condiciones graves de marginación y miseria.

El 1° de julio de 2018, la ciudadanía expresó su apoyo a un nuevo gobierno, otorgándole un peso determinante en el Congreso de la Unión y en la mayoría de los congresos locales, con la esperanza de que terminara la corrupción, la impunidad, la injusticia y la creciente desigualdad producto de un modelo económico instrumentado por gobiernos anteriores.

El Programa y la Declaración de Principios de Unid@s, recogen los anhelos de las grandes luchas históricas de México, en especial del Siglo XX y las que hemos realizado las últimas dos décadas para lograr un México en el cual se garanticen los derechos humanos, se viva en un ambiente sano y se elimine el feminicidio, la violencia contra las mujeres y grupos en estado de vulnerabilidad. Pero, sobre todo que las familias tengan tranquilidad, vivienda, bienestar social, y superen los graves problemas de inseguridad que vulneran y lastiman la dignidad de las mexicanas y los mexicanos en todo el territorio nacional.

La visión de Unidos para un mejor País es ser una Agrupación Política Nacional con amplia participación social y profunda responsabilidad en el desarrollo económico, político, y ambiental, cultural y social de México para mejorar las condiciones de vida de las y los mexicanos. Su misión es:

- Acompañar a la población en su lucha por mejorar sus condiciones de vida.

ANEXO DOS

- Contribuir a la organización de la ciudadanía para la transformar la realidad con vistas a construir una sociedad democrática, igualitaria, justa, libre, próspera y respetuosa de los derechos humanos.
- Actuar en el desarrollo de la vida política nacional dentro de los criterios de cambio social pacífico.
- Cumplir con los compromisos asumidos con los diversos sectores sociales mediante el diálogo y el consenso que promuevan la pluralidad y la diversidad.
- Actuar a favor de la ciudadanía con honestidad, transparencia, responsabilidad y firmeza. no debe existir ámbito público sin cumplir con las normas en transparencia, con excepción de aquella información relacionada con la seguridad nacional y la protección de datos personales. Deben establecerse fuertes sanciones a quienes incumplan con la normatividad en materia de transparencia y acceso de datos personales.

Unid@s tiene los siguientes objetivos:

- Apoyar para que se desarrolle la conciencia nacional, a partir de un amplio conocimiento de los grandes problemas nacionales.
- Organizar a la ciudadanía sin distinción de ninguna índole, creando los canales de interacción y comunicación indispensables para lograr la inclusión plena.
- Orientar al movimiento popular dentro del trabajo, encaminado a lograr una democracia participativa, no sólo representativa, que esté acorde con las necesidades y condiciones actuales, pero con una perspectiva de largo alcance.
- Impulsar permanentemente la formación ideológica y política de la ciudadanía para el ejercicio pleno de sus derechos políticos con pleno conocimiento de los mismos.
- Ampliar la difusión de publicaciones periódicas, libros y revistas relacionadas con los diversos temas de la actualidad política, económica, jurídica, social y el cuidado del medio ambiente.

PROGRAMA DE ACCIÓN

- Se buscará avanzar en la construcción de un país autosustentable en bienes esenciales para la vida, en especial el impulso al campo y a la producción de bienes básicos. La integración de un sistema de precios y subsidios a los productores agrícolas que favorezca la seguridad alimentaria nacional y un ingreso digno a los campesinos y pequeños agricultores. Se luchará por que México alcance la soberanía alimentaria, ninguna persona del país debe

padecer hambre; diversificar una dieta alimenticia sana, controlar los precios de los productos que conforman la canasta básica; evitar y castigar actos de acaparamiento y acumulación de productos básicos.

- Ante a la problemática del campesinado se promoverá una labor intensa por la subsistencia de la propiedad social, ejidal y colectiva junto a la propiedad individual, la organización democrática de los campesinos, la reactivación del sector primario de la economía; el fomento de todas las actividades económico-productivas en el campo; la puesta en marcha de formas de producción y comercialización directa, la capacitación y asistencia técnica permanente; la elaboración de estadísticas y mapas que permitan identificar y monitorear zonas de contaminación transgénica y abuso de pesticidas con contenido químico adverso; la utilización de fuentes de energía alternas; el financiamiento al sector rural y el acceso a créditos con requisitos mínimos, el desarrollo de prácticas de cooperación en programas rurales y la participación del campesinado en el quehacer político.
- Respeto territorial, cultural e integración económica y social de los pueblos originarios, afrodescendientes y otras minorías nacionales. Se deben integrar programas y planes de desarrollo económico y social; en consulta y participación con ellos para que se respeten y aprovechen sus territorios, costumbres y cultura, construyendo, con inclusión sus propias vías de progreso.
- Programas de apoyo oportuno para la distribución de fertilizante a los agricultores de menores ingresos.
- Nos oponemos al extractivismo salvaje que han impuesto las empresas mineras en las distintas regiones del país, porque dañan irreversiblemente el medio ambiente y en muchos casos envenenan las aguas y los productos primarios y agroindustriales que producen las comunidades agrarias.
- El establecimiento de un régimen de protección social justo y solidario, que garantice un ingreso mínimo universal, particularmente para todas aquellas personas en situación de marginación, hasta que puedan reincorporarse a una actividad laboral suficientemente remunerada. Para ello deberán transparentarse todos los subsidios sociales existentes y la integración de un solo padrón de beneficiarios.

ANEXO DOS

- La vivienda debe ser un derecho no un negocio. Toda familia tiene derecho a una vivienda digna y las organizaciones sociales de peticionarios deben ser tomadas en cuenta para la integración de los programas oficiales y para garantizar la sustentabilidad y equidad de la planeación urbana.
- El gasto en energéticos de las familias de menores ingresos superan una cuarta parte de sus ingresos, por esa razón los gasolinazos y los incrementos excesivos del gas y electricidad reducen el bienestar de las familias de escasos recursos. Los precios de las gasolinazos, el gas y la electricidad de consumo doméstico, por ser bienes básicos e indispensables, deben estar vinculados a los niveles que adquieran los salarios mínimos.
- Actualmente los sistemas de movilidad urbana son ineficientes, inseguros y obsoletos, consumen una proporción muy grande de la jornada laboral, son peligrosos y estresantes para la salud de los pasajeros. Por ello, demandamos la implantación y ampliación de sistemas eléctricos de transporte de pasajeros que aporten reducción de costos y tiempos de traslados.
- Los derechos de los consumidores deben ser fortalecidos. Las quejas por abusos e incumplimiento de proveedores de bienes y servicios se acumulan en las dependencias encargadas de la protección al consumidor que, sin embargo, carecen de facultades para regular un mercado dominado por proveedores monopólicos.
- Respeto a los derechos sindicales y al derecho de huelga de los trabajadores. Durante más de treinta años se limitaron las reivindicaciones de los trabajadores por lograr mejores condiciones laborales, particularmente se limitó su demanda de mejoras salariales lo que precarizó su nivel de vida, aumentó la pobreza, la marginación y la desunión familiar y social. Es hora de la solidaridad y de la organización de un gran movimiento obrero y sindical que abra paso al verdadero progreso económico y social del país.
- Fortalecer al municipio, en facultades, potestades y recursos presupuestales. Padecemos un régimen de gobierno excesivamente centralista que es causa de atraso institucional y de insuficiente atención a las necesidades diarias de la población en: seguridad, agua potable, drenaje, servicios públicos, movilidad, infraestructura educativa y de salud pública. Es indispensable que la Federación, Estados y Municipios acuerden una fórmula más equitativa de distribución de los recursos que generamos todos los mexicanos. La

democratización de México hoy necesita poner en el centro la atención a las necesidades y servicios que las y los ciudadanos requieren diariamente en las comunidades y colonias que habitan a través de sus administraciones municipales.

- Los servicios públicos de salud y hospitalarios se estancaron hace años y hoy son insuficientes. Es indispensable que se construyan y equipen adecuadamente hospitales de especialidades en localizaciones más accesibles para nuestras comunidades. De igual forma, se deben fortalecer los programas de suministro de medicamentos de buena calidad para los sectores sociales más vulnerables.
- La educación debe seguir siendo obligación del Estado mexicano. Esta debe impulsar la formación multidimensional (artística, científica-intelectual, moral, física y en defensa de los derechos humanos); debe ser laica, gratuita y obligatoria y erradicar el analfabetismo. Lucharemos porque la educación sea una obligación pública desde el nivel básico hasta el nivel superior; aumentando el presupuesto; eliminando la deserción escolar; mejorando la infraestructura, el equipamiento de los talleres, bibliotecas y laboratorios escolares, la creación y mantenimiento de residencias estudiantiles y la actualización, profesionalización y especialización de los docentes.
- En lo que se refiere a la sustentabilidad ambiental y el mejoramiento del entorno inmediato, se buscará el equilibrio ecológico respetando las condiciones edafológicas y regulando el uso de suelo agrícola y ganadero, así como el manejo de bosques y manglares, en ciclos apropiados, que garanticen su permanencia y eviten la erosión del suelo a nivel nacional. Proponemos que, por ley, se obligue a contar con un plan nacional contra el cambio climático, que establezca metas al sector público y privado, con evaluación y medidas específicas por comunidad, colonia, municipio, estado y a nivel nacional. Acelerar el crecimiento de las fuentes y uso de energías renovables. Estaremos en contra del extractivismo depredador y del daño que se produce en el medio ambiente. Impulsaremos programas de cuidado del medio ambiente desde la acción y la organización ciudadana. Como el suministro de agua a través de la cosecha de agua de lluvia, el aprovechamiento de la energía solar para calentar agua e iluminación, el cultivo urbano de hortalizas que facilitan el autoempleo de personas de la tercera edad y jefas de familia.

- Programas para la creación y fortalecimiento de cooperativas para el auto abasto alimentario que favorezcan el autoempleo, la mejora del ingreso y la calidad de vida de las familias.
- La creación y relacionamiento de fondos de crédito popular para el apoyo a la micro y pequeña empresa, pues son estas unidades económicas las que generan el mayor número de empleos en el país.
- La vivienda debe ser un derecho no un negocio. Toda familia tiene derecho a una vivienda digna y las organizaciones sociales de peticionarios deben ser tomadas en cuenta para la integración de los programas oficiales y para garantizar la sustentabilidad y equidad de la planeación urbana. La vivienda urbana y rural deben ser dignas, higiénicas, seguras y ecológicas; controlar el crecimiento bajo las normas de las ciudades planificadas. Se pugnará por apoyar con financiamiento viviendas para personas de escasos recursos, que no cumplen con los requisitos formales exigidos por las autoridades competentes en este ramo. Se generaran acciones para el reordenamiento territorial.
- Se buscará, en todo momento, garantizar la autodeterminación que garantice soberanía nacional mexicana sobre: su territorio, mares e islas, así como por preservar el dominio y propiedad de la nación sobre sus recursos naturales. Revirtiendo, gradualmente, la privatización de las empresas paraestatales, realizada en el período neoliberal, fortaleciendo a petróleos mexicanos, PEMEX y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y revirtiendo la reforma a los artículos 27 y 28 constitucionales, para que la Nación recupere su soberanía sobre los recursos naturales.
- Para elevar el nivel de vida de los obreros industriales y agrícolas, así como trabajadores en áreas comerciales y de servicios se pugnará, especialmente, porque: el salario sea justo, suficiente y remunerativo, el mejoramiento de sus condiciones materiales de vida y de trabajo; el libre ejercicio de sus derechos laborales y de organización, la disminución de la jornada de trabajo en el campo y los centros mineros, etc.
- Unid@s para un mejor País apoyará y realizará acciones sustantivas tendientes a solucionar las problemáticas de las mujeres mexicanas, se pugnará porque se reconozca plenamente su derecho a decidir sobre su propio cuerpo y por su igualdad real con el hombre en todos los ámbitos; a combatir la violencia doméstica e intrafamiliar contra la mujer; la erradicación

de los feminicidios; el derecho de la mujer a las prestaciones sociales sin restricciones; se promoverá un cambio de actitud frente a prejuicios y discriminación; se efectuarán diversos tipos de acciones políticas para frenar la explotación femenina en los centros de trabajo; se denunciará y castigará toda forma de acoso y hostigamiento en cualquier ámbito de la vida social, la defensa y protección a sus conquistas y derechos, la abolición del maltrato y menosprecio hacia la mujer, la creación de fuentes de empleo, el acceso a financiamiento productivo y eliminar la diferenciación salarial en el mercado laboral. Combate a la trata de personas y a la violencia sexual, en cualquiera de sus manifestaciones.

- En lo referente a las personas de la comunidad LGBTI, se pugnará porque se reconozca plenamente su derecho a decidir sobre su propio cuerpo y por su igualdad real con el resto de las personas en todos los ámbitos.
- Respecto a la juventud se trabajará porque tengan acceso a la educación hasta lograr su profesionalización, el reconocimiento de sus formas de organización y manifestación; la abolición de la explotación que sufren en sus diversas manifestaciones, se realizarán acciones preventivas para alertar sobre las diferentes modalidades de reclutamiento y evitar que sean seducidos a realizar actividades delictivas; propiciar la participación individual y organizada en el quehacer político; fomentar la práctica masiva en las actividades culturales y deportivas, gozar del reconocimiento y protección a sus derechos y reivindicaciones básicas.
- Con respecto a la niñez se promoverán acciones por: la extinción de toda forma de explotación y discriminación, la proscripción del trabajo y la prostitución infantil, el castigo al maltrato y la trata de menores, la creación de espacios adecuados para el cuidado y el desarrollo de la niñez, el fomento de la educación especial; fortalecimiento de la legislación para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y destinar los recursos económicos indispensables para atender todas sus necesidades, a dichos fines coadyuvarán todas las instituciones públicas.
- Promoveremos, como parte del desarrollo incluyente, una política fiscal progresiva y de impulso a sectores estratégicos de la economía nacional.
- Pensiones: ante la limitación de recursos públicos no hay viabilidad de pensiones dignas universales, por tanto, se debe implementar la pensión obligatoria con un porcentaje fijo de los ingresos brutos, de todas las

personas, de por vida, para quienes no alcancen, en sus jubilaciones un umbral que garantice un ingreso mínimo mensual digno, por pensión personal. Estas mismas garantías deben ser extensivas a los huérfanos y viudas.

- Sobre la problemática de la población de adultos mayores se desplegarán acciones para el reconocimiento de sus derechos fundamentales, la asistencia y atención permanente de sus necesidades geriátricas, la no limitación de su condición de fuerza laboral que por su experiencia y conocimiento puede aportar al proceso productivo, el castigo a toda forma de agresión, maltrato y violencia de que sean objeto, la creación de espacios oportunos para su desenvolvimiento, su libre participación en las actividades culturales, económicas, políticas y sociales; el acceso a créditos para vivienda y consumo, así como el financiamiento a sus actividades de autoempleo y la subvención en todos los medios de transporte.
- Inclusión efectiva económica y social de las personas con discapacidad. La inclusión de las mismas, debe materializarse en más y mejores obras y tecnologías para su movilidad, en espacios de trabajo y en condiciones para su desarrollo educativo, deportivo y cultural para su realización plena en calidad de personas.
- En materia de relaciones internacionales pugnaremos por la vigencia de los principios de la política exterior mexicana de autodeterminación y no intervención en las decisiones soberanas de cada país, priorizar la relación con los países hermanos de este continente, la reciprocidad en los convenios y tratados internacionales, la búsqueda de las ventajas que brinda la globalización. Trato humano y respetuoso a los migrantes en nuestro territorio y exigiendo lo mismo a los países de acogida, en especial a los Estados Unidos. La no proliferación de armas nucleares y rechazo a la carrera armamentista.
- Se pugnará por el respeto absoluto de los derechos humanos de la población mexicana, atendiendo a los principios de universalidad, progresividad, interdependencia e indivisibilidad, desarrollando campañas de sensibilización y realizando foros de diálogo con todos los sectores sociales, incluyendo a los más vulnerables, rememorando las luchas históricas de la nación mexicana que han permitido conquistarlos y reivindicarlos estableciéndolos en la constitución política de los estados unidos mexicanos,

en ella se encuentran también los fundamentos de nuestra estructura social y económica que articulan el régimen de propiedad privada y social.

- En materia de acceso a la justicia en igualdad, este no debe estar en función del dinero, se debe simplificar las normas y procedimientos, recuperar la presunción de inocencia, fortalecer la independencia del poder judicial y la defensoría pública.
- Es fundamental garantizar la seguridad ciudadana profesional, eficiente y cercana a la población, del establecimiento de la guardia nacional con mando civil pleno, rechazando la militarización de la seguridad pública. Planteamos, también, la coordinación de la guardia nacional con las policías municipales, así como la creación de sistemas de seguridad comunitaria, así como del combate a la corrupción y a la impunidad en todos los niveles; crear, sistemas de seguridad comunitaria, así como del combate a la corrupción y a la impunidad en todos los niveles. La seguridad ciudadana no depende, únicamente, de montos presupuestales o de la calidad del armamento, depende fundamentalmente de la capacidad gubernamental para organizar y vincular la participación de la población. El problema de la seguridad ciudadana también se resuelve desde la conducción política económica favoreciendo a la población más vulnerable.
- Para la promoción y el desarrollo de la participación ciudadana se pugnará por la creación de espacios de estudio y diálogo, respecto a los problemas nacionales, la consolidación de una cultura democrática como elemento de interacción entre la sociedad y el Estado; la amplia concurrencia y participación ciudadana en las elecciones y consultas; el desarrollo de un sistema plural de partidos políticos, la plena defensa de las libertades y derechos políticos, el reconocimiento de las agrupaciones políticas como organizaciones de interés público, la búsqueda del acercamiento de las diferencias políticas, ideológicas entre partidos grandes y pequeños, atendiendo y respetando las diferentes visiones políticas y no con base al control y la captación de votos, impulsando una respuesta integral con propuestas que confronten las acciones, que en la materia están fomentando los grupos reaccionarios de México.
- Ante el régimen presidencialista y centralista actual fortalecer el equilibrio real de los tres poderes de la unión: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

- La formación de opinión pública a través de campañas de información y propaganda, se hará uso de todos los medios de comunicación social disponible y legal para difundir la declaración de principios y la ejecución del programa de acción del partido político; con ello se busca despertar una conciencia social entre la ciudadanía, electores, grupos sociales y el propio gobierno en sus tres órdenes. A su vez se promoverán valores éticos fundamentales y necesarios tanto en la práctica como en la participación política.

Nuestra agrupación política nacional, con base en su declaración de principios y programa de acción, buscará participar activamente en los procesos electorales federales para concretar de la mejor forma posible el programa de acción, con alianzas amplias con organizaciones económicas, políticas y sociales progresistas que compartan nuestros anhelos y propuestas programáticas en los órganos de representación política y mediante movilizaciones populares pacíficas.

La lucha por la democracia se guiará por la motivación que proporcionan la razón y la búsqueda de la justicia, la paz, el desarrollo social y la gobernabilidad democrática.

El esfuerzo principal en esta hora de México debe estar orientado a organizar y centralizar las luchas ciudadanas, de los trabajadores del campo y la ciudad para que, entre todos, podamos construir la mayoría social que se requiere para reorientar la economía y las instituciones a favor un desarrollo más equitativo y justo.

ESTATUTOS

CAPÍTULO PRIMERO DENOMINACIÓN, NATURALEZA, EMBLEMA, COLOR Y LEMA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

ARTÍCULO 1. Nuestra agrupación política nacional se denominará Unid@s y está conformada por ciudadanos mexicanos, hombres y mujeres afiliados de manera libre, individual y voluntaria.

ARTÍCULO 2. Unid@s como agrupación política existe y actúa en todo el país dentro del marco jurídico de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes que conforman el sistema jurídico nacional, donde sus propósitos, objetivos, acciones, definiciones y decisiones están establecidos en su Declaración de Principios y Programa de Acción. Es una persona moral de naturaleza política, independiente y autónoma.

Ejecuta, desarrolla y realiza sus principios, ideología, acciones y tareas en los términos, criterios y métodos legales y democráticos. Por lo que sus afiliados se obligan a respetar las leyes e instituciones que de ella emanan, conduciendo sus actividades por medios pacíficos y por la vía de la democracia.

ARTÍCULO 3. El lema de Unid@s es “Para un Mejor País” y su emblema consta de los siguientes elementos y significados: El isotipo que representa a “Unid@s” está conformado por dos manos encontrándose y formando la letra “U” de Unión, palabra fundamental de nuestra filosofía.

La cromática se presenta en degradados que hacen referencia a la mezcla de ideales y personalidades que se funden e integran y logran objetivos en común. Los colores son Rosa, marrón, naranja, amarillo, verde, morado y negro. Representan: el rosa a la mujer, el marrón nuestra piel mestiza y el color de la tierra, el naranja el dinamismo y juventud, el amarillo la inteligencia, el verde la esperanza y la abundancia. El morado, los valores que sostienen nuestra cultura y sociedad mexicana.

El logotipo o palabra “Unid@s” refleja el objetivo principal y fuerza generadora de transformación y avance.

Dentro de esta palabra se utiliza la “@” (arroba) misma que representa diversidad, pluralidad, presencia en todas partes de la nación y modernidad de nuestros conceptos de trabajo.

El color de la palabra Unid@s en escala de grises y negro refleja solidez, transformación. El cambio de color en la “@” fortalece los conceptos de diversidad, pluralidad y transformación.

Acompañando el logotipo y su isotipo, se agrega en slogan que encierra la idea esencial del movimiento: lograr un mejor país.

TÍTULO PRIMERO DE LA DURACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO

ARTÍCULO 4. La duración de la agrupación Política Nacional será por tiempo indeterminado.

ARTÍCULO 5. La nacionalidad de la agrupación es mexicana. Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación alguna en la agrupación y ésta no admitirá como afiliados a personas de nacionalidad distinta de la mexicana.

ARTÍCULO 6. La sede nacional y domicilio de Unid@s será en el Estado de México, sin perjuicio de establecer Delegaciones en diversas Entidades Federativas.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS OBJETIVOS DE LA AGRUPACIÓN

ARTÍCULO 7. La democracia es el principio fundamental que rige la vida interna, el desarrollo organizacional y la realización del programa de acción de Unid@s, teniendo como objetivos primordiales los siguientes:

- I. Inculcar y fomentar la conciencia nacional sobre la situación real en que se encuentra el país, así como una conciencia democrática.
- II. Promover y fortalecer la participación de los ciudadanos en la actividad cívica-política de manera libre y responsable.
- III. Propugnar por un desarrollo social y económico sustentable, que garantice la defensa del medio ambiente frente al uso de tecnologías depredadoras de los recursos naturales, de la flora y la fauna.
- IV. Defender los derechos de los pueblos originarios sobre sus territorios, culturas y formas de gobierno.

- V. Promover la inclusión e integración de aquellos sectores sociales que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad con objeto de construir una sociedad más justa y solidaria.
- VI. Garantizar y fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- VII. Promover el trato igualitario entre las personas evitando cualquier acto de discriminación.
- VIII. Promover los derechos de las niñas y niños para que puedan alcanzar un desarrollo humano integral y seguro.
- IX. Establecer programas de capacitación electoral, política, ideológica de sus militantes y simpatizante.
- X. Fomentar la opinión pública a fin de conocer las inquietudes y atender a las necesidades y demandas.
- XI. Proponer iniciativas y/o reformas ciudadanas a los legisladores.

TÍTULO TERCERO DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 8. El patrimonio de Unid@s está conformado por:

- I. Los ingresos provenientes de las aportaciones y cuotas de sus afiliados.
- II. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad o que adquiera por cualquier medio lícito.
- III. Los fondos que recaude y los donativos que reciba.
- IV. Los recursos privados que reciba de acuerdo a la Ley.
- V. Los ingresos que perciba por la realización de actividades de investigación, publicación y otras permitidas por la legislación correspondiente.

ARTÍCULO 9. El patrimonio de Unid@s en su totalidad y de manera exclusiva se aplicará a la realización de sus objetivos, principios y programa de acción; por consiguiente, ningún afiliado tendrá derecho alguno a dicho haber en su operación ni en el momento de su liquidación o disolución.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN INDIVIDUAL, PACÍFICA Y LIBRE

ARTÍCULO 10. Unid@s se rige por los principios y normas contenidos en su Declaración de Principios, Programa de Acción y de los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 11. Serán afiliados a Unid@s los ciudadanos mexicanos, que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, inscritos en el

Registro Federal de Electores y que cuenten con la credencial para votar vigente con fotografía y que soliciten su afiliación de manera individual, pacífica y libre.

ARTÍCULO 12. Unid@s estará integrado por ciudadanos que se comprometan a contribuir a la realización de los objetivos y fines establecidos a corto y mediano plazo por la agrupación.

ARTÍCULO 13. Los nuevos afiliados deberán suscribir la aceptación de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de Unid@s, así como las resoluciones adoptadas por sus órganos de gobierno.

TÍTULO PRIMERO DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS AFILIADOS

ARTÍCULO 14. Todos los afiliados tienen los mismos derechos y obligaciones en todo momento y circunstancia. Unid@s podrá contar con simpatizantes, pero éstos sólo estarán obligados a aquello que de manera voluntaria y particular se comprometan a realizar.

ARTÍCULO 15. Los afiliados tendrán los siguientes derechos:

- I. Intervenir en las decisiones de la agrupación, relacionadas con la aprobación de documentos básicos, así como la modificación de los mismos, elegir dirigentes y candidatos a puestos de elección popular, a través de acuerdos de participación con algún partido político.
- II. Postularse como candidato o candidata en los procesos electorales en los cuales se participe a través de acuerdos de participación con algún partido político.
- III. Solicitar la rendición de cuentas a sus dirigentes, a través de informes que, con base en la normatividad interna, se encuentren obligados a presentar durante su gestión.
- IV. Recibir capacitación y formación política e información para el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.
- V. Recibir orientación jurídica en el ejercicio y goce de sus derechos como militante.
- VI. Formar parte de los órganos de gobierno de la agrupación con todas las facultades que le corresponden.
- VII. Refrendar, en su caso, o renunciar a su condición de militante.
- VIII. Presentar iniciativas, programas y proyectos que dinamicen e impulsen la plena realización de la declaración de principios y programa de acción.

- IX. Vigilar que el patrimonio de la agrupación se destine exclusivamente a los fines que se propone en sus objetivos.
- X. Proteger y garantizar, en todo momento, el derecho a la mayor participación posible de todos los afiliados.

ARTÍCULO 16. Son obligaciones de los afiliados:

- I. Cumplir con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Constitución Política de la entidad federativa de su residencia y las leyes que de ellas emanen.
- II. Asumir y acatar las resoluciones adoptadas por los órganos de gobierno de la agrupación.
- III. Respetar y cumplir la declaración de principios, el programa de acción, los estatutos, las resoluciones y acuerdos aprobados.
- IV. Desarrollar constantemente una intensa campaña ideológica y política empleando los medios propagandísticos y de comunicación más adecuados para llegar a las grandes mayorías y mantener un órgano permanente de publicidad.
- V. Contribuir al sostenimiento de la agrupación, a través de las aportaciones y, en su caso, las cuotas establecidas.
- VI. Velar por la democracia interna.
- VII. Cumplir con las disposiciones legales en materia electoral.
- VIII. Participar en las asambleas, convenciones y demás reuniones a las que le corresponda asistir.
- IX. Abstenerse de realizar actos que perjudiquen a la agrupación o que afecten a alguno de sus militantes.
- X. Promover el voto en los distintos procesos electorales en los que participe la agrupación.
- XI. Aportar sus conocimientos e informaciones, así como trabajo en beneficio de la agrupación, cuando las circunstancias y necesidades así lo exijan.
- XII. Presentar, a través de los órganos de gobierno de la agrupación, sus inconformidades, acusaciones o quejas.

ARTÍCULO 17. Queda prohibido a los afiliados realizar los siguientes actos:

- I. Modificar, alterar u ocultar la información, decisiones y determinaciones que emanen de los órganos de gobierno de la agrupación.
- II. Apropiarse o utilizar en beneficio propio los bienes muebles e inmuebles, derechos y posesiones de la agrupación.
- III. Agredir física y/o verbalmente a algún otro afiliado o representante popular de la agrupación.

- IV. Distorsionar y/o interpretar de forma dolosa la declaración de principios, el programa de acción o los estatutos de la agrupación.

ARTÍCULO 18. Se pierde la calidad de afiliado por las siguientes causas:

- I. Observar mala conducta que afecte severamente la imagen de la agrupación.
- II. Violentar lo establecido en los estatutos, declaración de principios y programa de acción, así como las resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno de la agrupación.
- III. Acumular un adeudo por más de seis meses de cotización en las aportaciones extraordinarias.
- IV. Separación voluntaria.

CAPÍTULO TERCERO DE LA ESTRUCTURA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 19. Son órganos de gobierno de Unid@s:

- I. La Asamblea Nacional
- II. El Comisión Ejecutiva Nacional
- III. La Comisión de Honor y Justicia
- IV. La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.
- V. Las Asambleas Estatales
- VI. Las Delegaciones Estatales

TÍTULO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA PARA LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 20. Todas las convocatorias, ya sean estas ordinarias o extraordinarias para las sesiones de todos los órganos de gobierno de Unid@s deberán señalar la fecha, hora y lugar para su celebración, conteniendo el respectivo orden del día con los asuntos a tratar en la respectiva sesión.

ARTÍCULO 21. Para la celebración de las sesiones ordinarias, la convocatoria correspondiente deberá ser expedida con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que deba celebrarse.

La convocatoria a la sesión ordinaria o extraordinaria se dará a conocer a los afiliados o integrantes del respectivo órgano de gobierno a través de correo electrónico.

Para la celebración de la sesión extraordinaria, la convocatoria correspondiente será expedida con 72 horas de anticipación a la fecha de su realización.

ARTÍCULO 22. La expedición de la convocatoria a las sesiones de cualquiera de los órganos de gobierno estará a cargo del respectivo funcionario facultado para ello, mismo que será designado por el propio órgano de gobierno.

El tiempo que deberá transcurrir entre la primera y la segunda convocatoria será de 1 hora, donde en segunda convocatoria se celebrará la respectiva sesión ordinaria o extraordinaria con el número efectivo y total de los presentes a la misma.

La única excepción a la disposición anterior es la convocatoria correspondiente a la Asamblea Nacional ordinaria o extraordinaria, misma que será expedida y convocada por la Comisión Ejecutiva Nacional.

TÍTULO SEGUNDO DEL QUÓRUM PARA LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 23. El quórum requerido para la celebración de las sesiones ordinarias o extraordinarias de cualquiera de los órganos de gobierno acogerá la mayoría simple del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes, en primera convocatoria. En segunda convocatoria, el quórum requerido para las sesiones de cualquiera de los órganos de gobierno será igual al total de los integrantes presentes.

ARTÍCULO 24. Para la resolución de los asuntos previstos en el orden día, así como para la toma de decisiones al interior de Unid@s, se adoptará la regla de mayoría simple como criterio básico.

ARTÍCULO 25. Las resoluciones tomadas en asambleas u órganos equivalentes serán válidas para todos los afiliados, incluidos los disidentes o ausentes.

**TÍTULO TERCERO
DE LA ASAMBLEA ESTATAL**

ARTÍCULO 26. Las Asambleas Estatales son el órgano máximo y supremo de Unid@s a nivel estatal y estas serán ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas Estatales estarán compuestas por la totalidad de los miembros de la Delegación Estatal. Las decisiones de la Asamblea Estatal se tomarán bajo el principio de mayoría simple y tendrán el carácter de obligatorio tanto para los demás órganos a nivel estatal como para los afiliados en la respectiva entidad federativa, siendo recurridas estas decisiones ante la Asamblea General, ya sea Ordinaria o Extraordinaria. Todos los integrantes de la Asamblea Estatal tendrán derecho a voz y voto.

Las sesiones de la Asamblea Estatal serán ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias de la Asamblea Estatal se celebrarán cada año en días naturales y mediante previa convocatoria de la Delegación Estatal. Las sesiones extraordinarias de la Asamblea Estatal tendrán lugar en cualquier día natural, siempre y cuando la urgencia de algún asunto así lo requiera.

Para la celebración de las sesiones ordinarias de la Asamblea Estatal, la convocatoria correspondiente deberá ser comunicada con 5 días naturales de anticipación a la fecha en que deba celebrarse. Para la celebración de la sesión extraordinaria, la convocatoria correspondiente será comunicada con 72 horas de anticipación a la fecha de su realización.

El tiempo que deberá transcurrir entre la primera y segunda convocatoria a la sesión que corresponda de la Asamblea Estatal será de 1 hora, donde en segunda convocatoria se celebrará la respectiva sesión ordinaria o extraordinaria con el número efectivo y total de los presentes a la misma.

Las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias de la Asamblea Estatal serán presididas por el Delegado de la Delegación Estatal y en ausencia de este, por quien sea designado por el Delegado para tal efecto. La Asamblea Estatal deberá tratar solamente los asuntos comprendidos en el orden del día.

Por cada sesión de la Asamblea Estatal ya sea ordinaria o extraordinaria, se redactará el acta correspondiente a la misma, debiendo contener la fecha, hora y lugar de la reunión, los nombres de los afiliados que asistieron, el orden del día y el desarrollo de la misma. Las actas de la sesión deberán ser firmadas por el Delegado y por la persona que este designe para apoyarlo en el desarrollo de la misma.

El quórum mínimo que se requerirá para la instalación de la Asamblea Estatal en sus sesiones tanto ordinaria como extraordinaria será de mayoría simple del total de sus miembros y/o integrantes citados en primera convocatoria. De no ser así, en segunda convocatoria bastará con el total de los miembros presentes a la sesión de la Asamblea Estatal Ordinaria y/o Extraordinaria para que ésta quede legalmente instalada.

ARTÍCULO 27. La Asamblea Estatal en sesión ya sea ordinaria o extraordinaria respectivamente tendrá facultad para dialogar, debatir, tratar y resolver respecto de los siguientes asuntos:

- I. La puntual atención de las tareas políticas y de organización de la agrupación.
- II. Atender las resoluciones de los órganos superiores.
- III. Revisar los documentos básicos de la agrupación.
- IV. Organizar al pueblo de acuerdo a sus necesidades y problemas.
- V. Conducir las campañas electorales.
- VI. Realizar campañas para recabar financiamiento.
- VII. Fortalecer la participación ciudadana.
- VIII. Difundir la propaganda.
- IX. Nombrar a los responsables de eventos y actividades.
- X. Elegir una mesa directiva cuyo número de integrantes será determinado por las condiciones prevalecientes.
- XI. Rendir cuentas sobre las acciones desarrolladas y del uso de los recursos recibidos.
- XII. Elaborar y aplicar un plan de trabajo.
- XIII. Atender la vinculación de representantes populares y ciudadanas con la agrupación.
- XIV. Designar a los representantes de la agrupación en las instancias electorales correspondientes.
- XV. Establecer las medidas y los procedimientos para aplicar y desarrollar los principios, el programa, la línea ideológica-política y la estrategia de la agrupación.
- XVI. Desarrollar, implementar y aplicar los planes y programas para ejecutar y materializar los objetivos de la agrupación; y
- XVII. Revisar y en su caso aprobar los informes de actividades que presente la Delegación Estatal.

TÍTULO CUARTO DE LAS DELEGACIONES ESTATALES

ARTÍCULO 28. Las Delegaciones Estatales estarán integradas por cinco miembros, nombrados por la Asamblea Estatal, mismos que tendrán los siguientes cargos:

- I. Delegado Estatal;
- II. Secretario General;
- III. Secretario de Finanzas;
- IV. Secretario de Organización y Asuntos Electorales; y
- V. Secretario de Alianzas y Movimiento Social.

ARTÍCULO 29. Las Delegaciones Estatales sesionarán de manera ordinaria cada 3 meses.

ARTÍCULO 30. Los miembros de las Delegaciones Estatales tendrán las mismas facultades y funciones que sus homólogos integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, pero en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 31. Las Delegaciones Estatales tendrán las siguientes funciones:

- I. Dirigir la labor política y de organización de la agrupación en una entidad federativa.
- II. Vigilar que los miembros y representantes apliquen la declaración de principios y programa de acción de la agrupación.
- III. Organizar y coordinar las tareas estatales.
- IV. Convocar a la elección de candidaturas a cargos de elección popular.
- V. Diseñar y aplicar un plan de trabajo.
- VI. Proponer acciones que fortalezcan la formación ideológica y política.
- VII. Elaborar un informe financiero y de actividades cada seis meses.
- VIII. Atender y aplicar las resoluciones de los órganos superiores.

TÍTULO QUINTO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

ARTÍCULO 32. La Asamblea Nacional es el órgano máximo y supremo de Unid@s y su celebración podrá ser de forma ordinaria o extraordinaria. La Asamblea Nacional estará conformada por la totalidad de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, por todos los Delegados y Secretarios Generales de las Delegaciones Estatales y por los presidentes de la Comisión de Honor y Justicia y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.

Las decisiones de la Asamblea Nacional se tomarán bajo el principio de mayoría simple y tendrán el carácter de obligatorio, definitivo e inatacable para todos los órganos de gobierno de la agrupación.

Los integrantes de la Asamblea Nacional tendrán derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 33. Las sesiones de la Asamblea Nacional serán ordinarias o extraordinarias.

Las sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional se celebrarán cada año en días naturales y mediante previa convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional. Las sesiones extraordinarias de la Asamblea Nacional tendrán lugar en cualquier día natural, siempre y cuando la urgencia de algún asunto así lo requiera.

Las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias de la Asamblea Nacional serán presididas por el Presidente Nacional de Unid@s y en ausencia de este, por el Secretario General.

La Asamblea Nacional deberá tratar solamente los asuntos comprendidos en el orden del día.

De cada sesión de la Asamblea Nacional, ya sea ordinaria o extraordinaria se elaborará el acta correspondiente, debiendo contener la fecha, hora y lugar de la reunión, los nombres de los afiliados que asistieron, el orden del día y el desarrollo de la misma. Las actas deben ser firmadas por quienes funjan como Presidente y Secretario General.

ARTÍCULO 34. El quórum requerido para la instalación legal de la Asamblea Nacional en sus sesiones tanto ordinaria como extraordinaria será con la mayoría simple de los integrantes de la misma citados en primera convocatoria y, de no ser así, con los miembros presentes en segunda convocatoria.

En segunda convocatoria, basta con el total de los miembros presentes a la sesión de la Asamblea Nacional ordinaria y/o extraordinaria para que ésta quede legalmente instalada.

ARTÍCULO 35. La Asamblea Nacional en sesión ordinaria tendrá facultad para dialogar, debatir, tratar y resolver respecto de los siguientes asuntos:

- I. El nombramiento de los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.

- II. El nombramiento del Comité Ejecutivo Nacional.
- III. Definir y establecer los principios, el programa, la línea ideológica-política y la estrategia de la agrupación.
- IV. Aprobar los informes de actividades y financieros que presente el Comité Ejecutivo Nacional.
- V. Aprobar el presupuesto anual de la agrupación.
- VI. Establecer y aprobar los planes y programas para realizar los objetivos de la agrupación.
- VII. Establecer directrices para el desarrollo institucional.
- VIII. Crear organismos autónomos para una eficaz realización de los fines de la agrupación.
- IX. Resolver contradicciones y conflictos internos que no hayan sido resueltos en los órganos inferiores.
- X. Fijar temas y contenidos de la formación ideológica y política de los afiliados.

ARTÍCULO 36. La Asamblea Nacional en sesión extraordinaria tendrá facultad para dialogar, debatir, tratar y resolver respecto de los siguientes asuntos:

- I. En los casos de destitución y/o separación, la Asamblea Nacional en sesión extraordinaria podrá realizar nuevos nombramientos y/o designaciones para los cargos vacantes al interior de la agrupación.
- II. La admisión de nuevos afiliados.
- III. Reformar total o parcialmente la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos.
- IV. Definir y aprobar los acuerdos de participación con partidos políticos en los procesos y jornadas electorales estatales y/o federales.
- V. La disolución anticipada de la agrupación.
- VI. Sucesos y contingencias que afectan el normal desarrollo de la agrupación.

TÍTULO SEXTO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL

ARTÍCULO 37. Los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional son nombrados por la Asamblea Nacional en el periodo correspondiente, con excepción de la primer Comisión Ejecutiva que será nombrada y designada por los participantes en la Asamblea de Constitución de Unid@s, al momento de suscribir el respectivo instrumento constitutivo.

ARTÍCULO 38. La duración en el cargo de los miembros de la Comisión Ejecutiva Nacional será de tres años consecutivos, pudiendo ser reelegidos hasta por un periodo igual si así lo acuerda la respectiva Asamblea Nacional.

ARTÍCULO 39. Las sesiones de la Comisión Ejecutiva Nacional se realizarán tres veces al año en el domicilio de la sede nacional o en el domicilio que para tal efecto establezca dicha Comisión Ejecutiva Nacional, bajo las reglas previamente establecidas para las convocatorias a las sesiones de los órganos de gobierno de la agrupación y expedida en este caso por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional. Los acuerdos se tomarán bajo el principio de mayoría simple, donde en caso de empate el Presidente de la Comisión Ejecutiva Nacional tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 40. La Comisión Ejecutiva Nacional está integrado por nueve miembros nombrados por la Asamblea Nacional, mismos que ocuparán los cargos siguientes:

- I. Presidente.
- II. Secretaría General.
- III. Secretaría de Finanzas.
- IV. Secretaría de Formación Política e Ideológica
- V. Secretaría de Organización y Asuntos Electorales.
- VI. Secretaría de Comunicación, Prensa y Propaganda.
- VII. Secretaría de Juventud y Género.
- VIII. Secretaría de Movimientos Sociales.
- IX. Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 41. Los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional tendrán las siguientes facultades atribuciones y funciones:

I. Del Presidente:

- a) Convocar y presidir todas las reuniones de la Comisión Ejecutiva Nacional.
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea Nacional y todos los actos públicos de la agrupación.
- c) Coordinar y ejecutar el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones tanto de la Asamblea Nacional como de la Comisión Ejecutiva Nacional.
- d) Manejar, en coadyuvancia con el titular de la Secretaría Finanzas, las finanzas de la agrupación nacional.
- e) Convocar, al menos cada tres meses, a los Delegados Estatales a reuniones de trabajo y coordinación para implementar acciones conjuntas y fomentar el crecimiento presencial y electoral de la agrupación.
- f) Nombrar al representante legal de la agrupación, el cual tendrá facultades legales amplias y de representación.

II. De la Secretaría General:

- a) Apoyar a la o él Presidente en el cumplimiento de las actividades propias de la agrupación.
- b) Cumplir con las tareas y labores que le encomiende la o él Presidente.
- c) Sustituir a la o él Presidente en sus funciones durante sus ausencias temporales, mientras no sean mayores a un mes.
- d) Coordinar la actividad interna de la agrupación.

III. De la Secretaría de Finanzas:

- a) Realizar el registro y control de las aportaciones y cuotas de los afiliados.
- b) Construir y presentar para su discusión y aprobación el presupuesto de ingresos y egresos de la agrupación.
- c) Determinar a toda la estructura de la agrupación los recursos financieros conforme a los acuerdos establecidos vigilando la correcta aplicación de los fondos.
- d) Elaborar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles, derechos, valores y demás posesiones de la agrupación.
- e) Mantener actualizados los libros de contabilidad.
- f) Presentar los informes financieros a la Comisión Ejecutiva Nacional y a la Asamblea Nacional.
- g) Formular y presentar ante el Instituto Federal Electoral el informe anual sobre el origen y destino de los recursos que se reciban y se administren a través de cualquier modalidad y que se regula en el artículo 35, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- h) Suscribir y otorgar títulos de crédito, abrir cuentas en el banco en sus diversas modalidades para manejar los recursos de la agrupación, con el visto bueno del Presidente.

IV. De la Secretaría de Formación Política e Ideológica:

- a) Definir las áreas y temas de investigación de la realidad estatal, nacional e internacional.
- b) Elaborar y presentar a la Comisión Ejecutiva Nacional para su aprobación los temas y contenidos de la formación política e ideológica de la militancia.
- c) Coordinar las publicaciones periódicas, libros y cuadernos de trabajo
- d) Coadyuvar en el contenido de páginas web, boletines y ruedas de prensa de la agrupación.
- e) Ser el vocero oficial de la agrupación.

V. De la Secretaría de Organización y Asuntos Electorales:

- a) Promover la formación de Delegaciones Estatales en las entidades federativas donde no existan, conforme a los acuerdos de la Asamblea General y de la Comisión Ejecutiva Nacional.
- b) Llevar el registro y control del número de organismos que conforman la estructura organizativa de la agrupación.
- c) Establecer los criterios y mecanismos de afiliación a la agrupación y organización de los ciudadanos.
- d) Organizar y coordinar de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Ejecutiva Nacional, los procedimientos de elección interna para renovar a los titulares de los órganos directivos de la agrupación.
- e) Formular y presentar los mecanismos, las modalidades y las estrategias para buscar y concretar acuerdos de participación con partidos políticos.

VI. De la Secretaría de Comunicación, Prensa y Propaganda:

- a) Encargarse de la publicación y difusión de los documentos básicos de la agrupación.
- b) Crear, dirigir, coordinar y administrar los medios de comunicación interna y externa de la agrupación.
- c) Publicar, distribuir y difundir de manera periódica, los materiales impresos de información como son: periódicos, folletos, bocetos, libros y cuadernos de trabajo.
- d) Diseñar y dar mantenimiento a la página web de la agrupación.
- e) Organizar las ruedas de prensa de la agrupación.

VII. De la Secretaría de Juventud y Género:

- a) Representar los intereses, inquietudes y propuestas de los diversos grupos de jóvenes pertenecientes a la agrupación.
- b) Diseñar programas que fortalezcan la participación de los jóvenes de manera individual y organizada en las diversas actividades políticas, sociales y culturales.
- c) Proponer eventos culturales, deportivos y políticos en los que se cubran las necesidades, intereses, propuestas e inquietudes de los jóvenes.
- d) Promover la equidad de género al interior de la agrupación.
- e) Organizar campañas que promuevan la igualdad de género en la sociedad mexicana.

VIII. De la Secretaría de Movimientos Sociales:

- a) Buscar la unidad, el acercamiento y la cooperación con organizaciones similares.
- b) Generar y establecer contacto con diversos movimientos sociales.
- c) Evaluar las relaciones interinstitucionales que se generen dentro de la agrupación con el fin de ampliar la participación y la cooperación interna.

IX. De la Secretaría de Cultura:

- a) Organizar eventos culturales para diversos sectores de la población.
- b) Promover campañas artísticas y culturales dirigidas a la población en general.
- c) Organizar, coordinar y administrar la biblioteca fija y ambulante de la agrupación.
- d) Diseñar y organizar eventos tendientes al fomento de la lectura en niños y jóvenes.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN INTERNA, NOMBRAMIENTOS, RENOVACIÓN DE LA DIRIGENCIA Y EL PERIODO DE SU CARGO

ARTÍCULO 42. Para la elección de los miembros de la Comisión Ejecutiva Nacional se sujetará a las siguientes normas:

- I. Podrán votar todos los delegados asistentes a la Asamblea Nacional Ordinaria.
- II. La propuesta de candidatos será en forma directa y presencial.
- III. Para cada cargo se propondrá una terna de candidatos y se sufragará en forma individual, universal y directa en votación secreta, misma que se computará por los escrutadores bajo la conducción del Secretario General.
- IV. En la integración de los órganos de dirección se garantizará la paridad de género.
- V. Los delegados a la Asamblea Nacional serán electos por el voto aprobatorio de la mayoría simple de los integrantes de cada uno de los órganos a nivel estatal.
- VI. Para ocupar los cargos de la Comisión Ejecutiva Nacional se requiere una antigüedad de dos años como afiliados de la agrupación.
- VII. Para fungir como responsable y/o representante de un órgano a nivel estatal se requiere contar con una antigüedad mínima de seis meses como integrante y/o afiliado de la agrupación.

VIII. Para ser propuesto candidato a puestos de elección popular puede ser indistintamente integrante y/o afiliado de la agrupación y tener una antigüedad mínima de seis meses en su afiliación.

ARTÍCULO 43. La Asamblea Nacional ya sea en sesión Ordinaria y/o Extraordinaria, designará a las personas que integren los órganos de gobierno de la agrupación de conformidad con las reglas, requisitos y procedimientos para su elección. Los electos a los órganos de gobierno deberán tomar posesión dentro de los treinta días naturales después de su elección.

ARTÍCULO 44. La totalidad de los cargos en los órganos de gobierno de la agrupación se renovará mediante elección interna y a través del sufragio universal, libre y secreto de los afiliados cada tres años en Asamblea Nacional Ordinaria, o en su caso, Extraordinaria.

ARTÍCULO 45. Los integrantes de la Asamblea Nacional, la Comisión Ejecutiva Nacional, la Comisión de Honor y Justicia, la Comisión de Transparencia y Acceso a la información, las Asambleas Estatales y las Delegaciones Estatales durarán en su encargo por un periodo de 3 años consecutivos, pudiendo ser reelectos hasta por un periodo igual si así resultare en votación efectuada en Asamblea Nacional Ordinaria y/o Extraordinaria.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

ARTÍCULO 46. La Comisión de Honor y Justicia es un órgano destinado a asegurar la vida democrática de la agrupación, el respeto entre los afiliados y su libre participación en el debate de los asuntos de interés para Unid@s, la cual instrumentará el procedimiento correspondiente para determinar si existe o no responsabilidad para cada caso en concreto y tendrá por objetivo principal conducirse con legalidad y transparencia en todas y cada una de sus decisiones, así como asegurar la independencia e imparcialidad en la aplicación de la sanción correspondiente a quien o quienes sean acreedores de la misma.

ARTÍCULO 47. La Comisión de Honor y Justicia, tendrá las siguientes facultades:

- I. Proteger los derechos de los afiliados.
- II. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los afiliados en lo individual y colectivo, así como de los órganos de gobierno de la agrupación.
- II. Garantizar el cumplimiento de la Declaración de Principios, Programa de Acción y los presentes Estatutos.

- III. Resolver sobre las controversias que resulten de la aplicación de los presentes Estatutos.
- IV. Los integrantes de esta Comisión tendrán derecho a ser oídos en todos los órganos de la agrupación y solicitar toda la información requerida a cualquier órgano de dirección, para resolver algún asunto de los que tiene atribuciones.
- V. Conocer y establecer los procedimientos de sanción en contra de uno o varios afiliados, así como en contra de los órganos de gobierno de la agrupación por los actos o supuestos mencionados en el artículo 51 de estos Estatutos.
- VI. Redactar y proponer los proyectos de sanción que procedan, según la falta cometida.

ARTÍCULO 48. Los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia serán nombrados por la Asamblea Nacional en su sesión Ordinaria como lo establece la fracción I del artículo 35 de estos Estatutos y no podrán ostentar ningún otro cargo dentro de los órganos de gobierno de esta agrupación, ya sea a nivel nacional o estatal.

ARTÍCULO 49. La Comisión de Honor y Justicia estará integrada por cinco miembros por un periodo de tres años, donde al inicio de cada periodo, los miembros de la Comisión de Honor y Justicia elegirán de entre ellos al presidente, el cual no podrá ser reelecto para el período inmediato posterior. La elección tendrá lugar dentro del primer mes en el primer año del periodo que corresponda.

Los anteriores rendirán cuentas de su gestión ante la Asamblea Nacional Ordinaria. Los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia serán sometidos a la jurisdicción de la misma, previa suspensión de sus funciones decretada por el voto de la mayoría de los integrantes presentes de la propia Asamblea Nacional.

ARTÍCULO 50. Las infracciones a estos Estatutos, así como los actos que atenten contra los principios e intereses de la agrupación y que afecten a la organización interna de la misma ya sea en contra de sus afiliados o de sus órganos de gobierno se sancionarán con:

- I. Amonestación pública.
- II. Destitución del cargo en los órganos de gobierno.
- III. Inhabilitación hasta por un año para participar en los órganos de gobierno y representación de la agrupación.
- IV. Suspensión de sus derechos como afiliado y/o integrante de la agrupación.
- V. Resarcimiento del daño causado en cualquiera de sus modalidades.
- VI. Expulsión como afiliado y/o integrante de la agrupación en casos de comisión de delitos contra el patrimonio público, la malversación de fondos y del

patrimonio de la agrupación, coligarse con intereses contrarios a los principios y disposiciones de la agrupación y ocasionar daño grave a la unidad y prestigio de la agrupación.

ARTÍCULO 51. Tanto los afiliados y/o integrantes de los órganos de gobierno de la agrupación y, de igual forma los afiliados de la misma serán sancionados cuando incurran en alguna o varias de las faltas siguientes:

- I. Violación a los documentos básicos.
- II. Agresión física en contra de otro afiliado, y/o integrante de los órganos de gobierno.
- III. Incumplimiento de sus obligaciones.
- IV. Actuar de manera dolosa, deshonesto, alevoso y en contra de los principios e intereses de la agrupación.

ARTÍCULO 52. La Comisión de Honor y Justicia será el órgano colegiado encargado de determinar si los actos, conductas u omisiones denunciados ante el Comité Ejecutivo Nacional, por uno o varios de los miembros de la agrupación en contra de uno o varios integrantes de la misma, constituyen alguna o algunas de las faltas a las que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 53. Las sanciones deberán constatar en la resolución que emita la Comisión de Honor y Justicia, derivada del procedimiento de sanción que instruya al respecto y en el que habrá de permitirse la defensa del presunto responsable, quien podrá comparecer por sí o por conducto de un representante, y admitirse las pruebas y alegatos que ofrezca en su favor.

ARTÍCULO 54. Los medios de defensa deberán considerar:

- I. El conocimiento de toda la información en donde se señale la presunta responsabilidad.
- II. El Presidente y el Secretario General de la Comisión Ejecutiva Nacional de la agrupación valorarán el alcance de la presunta responsabilidad y si esta requiere la intervención de la Comisión de Honor y Justicia.
- III. En su caso, la Comisión de Honor y Justicia iniciará el procedimiento de sanción, cuando haya suficientes elementos de prueba que consideren su intervención.

ARTÍCULO 55. La Comisión de Honor y Justicia podrá iniciar procedimiento de sanción en contra de los afiliados y/o integrantes de los órganos de gobierno de la agrupación, si la denuncia de que se trate es acompañada de los elementos de prueba correspondientes y tendientes a demostrar la presunta responsabilidad.

ARTÍCULO 56. Son funciones, facultades y obligaciones del Presidente de la Comisión de Honor y Justicia:

- I. Convocar a las sesiones de la Comisión. La convocatoria deberá ser dirigida por escrito a cada uno de sus integrantes por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración.
- II. Presidir las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia.
- III. Levantar el acta circunstanciada de cada sesión.
- IV. Informar al Presidente de la Comisión Ejecutiva Nacional sobre el inicio de los procedimientos de sanción instaurados en contra de los afiliados o de los órganos de gobierno.
- V. Notificar a los afiliados o a los órganos de gobierno, el acuerdo de la Comisión de Honor y Justicia que determina la sujeción a un procedimiento de sanción.
- VI. Ordenar la práctica de diligencias.
- VII. Publicar los procedimientos de sanción instaurados en contra de los afiliados o de los órganos de gobierno.
- VIII. Elaborar los proyectos de resolución y someterlos a votación en las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia.
- IX. Remitir a la Comisión Ejecutiva Nacional los expedientes relacionados con los procedimientos de sanción.
- X. Rendir un informe de labores ante la Asamblea Nacional.

ARTÍCULO 57. La Comisión de Honor y Justicia tendrá jurisdicción en todas las entidades federativas donde la agrupación tenga representación. Podrá actuar de oficio o a petición de parte.

ARTÍCULO 58. Las resoluciones y acuerdos de la Comisión de Honor y Justicia se tomarán con el voto de todos sus integrantes y se harán del conocimiento de todos los afiliados y sus fallos causan ejecutoria dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su notificación a los afectados y tienen carácter de inapelables.

ARTÍCULO 59. Se garantizará a los inculpados pleno derecho a su defensa, por lo que dentro de los quince días hábiles posteriores contados a partir del día siguiente a la notificación de sujeción al procedimiento de sanción, éstos deberán remitir a la Comisión de Honor y Justicia todas aquellas constancias que consideren convenientes, observando en todo momento el principio y garantía de audiencia, escuchando a los interesados, quienes podrán presentar pruebas, desahogar las mismas y exponer alegatos, para que la Comisión emita su resolución debidamente

fundada y motivada dentro de los veinte días hábiles posteriores al vencimiento del plazo antes señalado.

El presunto responsable tendrá la garantía de audiencia para presentar sus pruebas y alegatos a la Comisión de Honor y Justicia para que su punto de vista sea tomado en cuenta.

ARTÍCULO 60. La Comisión emitirá resolución en un plazo que no excederá de veinte días hábiles, mismos que podrá prorrogarse, por la propia Comisión, hasta por diez días hábiles más y por una sola ocasión, cuando el asunto así lo amerite.

ARTÍCULO 61. La resolución de la Comisión de Honor y Justicia será inapelable.

CAPÍTULO NOVENO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 62. La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, es la máxima instancia de gobierno interno con facultades para conocer, tramitar y resolver todo lo referente a las solicitudes de información y la protección de datos personales.

ARTÍCULO 63. La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información estará integrada por tres afiliados, que serán designados por la Comisión Ejecutiva Nacional. Éstos, durarán en su encargo tres años.

ARTÍCULO 64. La Comisión Ejecutiva Nacional deberá aprobar la continuidad de los integrantes de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información por un periodo de tres años o la revocación parcial o total de su mandato, cuando así lo considere necesario.

ARTÍCULO 65. En caso de renuncia, muerte, incumplimiento de funciones, actos de corrupción o por revocación total o parcial de los integrantes de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, la sustitución que se haga por designación por el órgano competente durará en el encargo por el tiempo por el que hayan sido designados para la conclusión del periodo de el o los integrantes en cuestión.

ARTÍCULO 66. Todo afiliado tiene derecho a acceder a la información de la agrupación, siempre y cuando no se encuentre clasificada como reservada o confidencial, de conformidad con la normatividad aplicable. Asimismo, los formatos, procedimientos y plazos de solicitudes de información que se presenten, se desahogarán conforme a lo establecido en la legislación de la materia.

ARTÍCULO 67. Se considerará reservada la información relativa a los procesos deliberativos de los órganos internos de la agrupación, la correspondiente a las estrategias políticas, el contenido de todo tipo de encuestas ordenadas por la agrupación, así como la referente a las actividades de naturaleza privada, personal o familiar, de sus militantes, afiliados, simpatizantes, dirigentes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en términos de la Ley en esta materia.

ARTÍCULO 68. Son atribuciones de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información:

- I. Publicar en la página electrónica la información clasificada como obligaciones de transparencia, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- II. Conocer y tramitar los asuntos relacionados con el acceso a la información clasificada como pública, en términos de la legislación aplicable.
- III. Garantizar a los afiliados, la protección de datos personales.
- IV. Las demás que señalen las normas legales aplicables en materia de transparencia.
- V.

ARTÍCULO 69. Para garantizar la protección de datos personales de los afiliados se deberá observar lo siguiente:

- I. Los responsables en el tratamiento de datos personales deberán observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en la Ley.
- II. Todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de la persona física a quien corresponden los datos personales, salvo las excepciones previstas por la Ley, en la materia.

ARTÍCULO 70. Toda persona a quien corresponden los datos personales o, en su caso, su representante, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la ley con los procedimientos que la misma determine.

**CAPÍTULO DÉCIMO
DE LA FORMA Y CAUSAS PARA LA DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN**

ARTÍCULO 71. Para la disolución de la agrupación se observarán las siguientes disposiciones:

- I. Se deberá convocar y realizar una Asamblea Nacional Extraordinaria de conformidad con el presente Estatuto, en la que se señale de forma expresa y clara las causas y argumentos que originaron tal decisión.
- II. La disolución de la agrupación tendrá validez solamente si cuenta con la mayoría absoluta del setenta y cinco por ciento del total de los afiliados, o en su defecto, con la mayoría simple del total de los presentes.

ARTÍCULO 72.- La agrupación Política Nacional de Unid@s podrá ser disuelta y/o liquidada por las siguientes causas:

- I. El cumplimiento y la realización plena de sus objetivos.
- II. La transformación en otro tipo de organización política.
- III. El acuerdo voluntario de sus afiliados reunidos en una Asamblea Nacional Extraordinaria para tal fin.
- IV. Por resolución judicial de autoridad competente.

ARTÍCULO 73. En caso de disolución y/o liquidación y una vez cobrados los activos y pagados los pasivos, todo el patrimonio restante de la agrupación será distribuido entre los afiliados que contribuyeron a formar ese patrimonio, tomando como base su porcentaje inicial de aportación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Estos Estatutos entran en vigor al momento de ser aprobados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mismos que podrán ser reformados por mandato de dicho Consejo dentro de los plazos señalados por el mismo y con motivo de la obtención del registro como Agrupación Política Nacional

SEGUNDO. Podrán ser reformados en cualquier tiempo según las exigencias del desarrollo institucional, siempre con el voto aprobatorio de la mayoría simple de los presentes en la Asamblea Nacional Ordinaria.

ANEXO DOS

TERCERO. Los asuntos no expresamente contenidos en estos Estatutos serán resueltos por la Comisión Ejecutiva Nacional y aprobados por el acuerdo unánime de sus integrantes.

CUARTO. La Primer Comisión Ejecutiva Nacional de Unid@s estará constituida por seis personas: Presidente, Secretario General, Tesorero y tres vocales.

QUINTO. Los delegados en los estados serán designados por primera y única vez por la Comisión Ejecutiva Nacional.